



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 1 8 2 DE 2 2 JUN 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 15 de mayo de 2012 bajo el radicado EXTMI12-0015963 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor EDWIN LASSO ZAPATA, en calidad de Gerente de la Empresa Caucana de Servicios Públicos EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "DISEÑO ACUEDUCTO INTERVEREDAL PARAMILLO, SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca y cuyas coordenadas son:

Lote ubicación tanque almacenamiento	1077071	USR0815586
Bocatoma	1078719	USR0811517

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTMI12-0015963 del 15 de mayo de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010; en la zona de influencia del proyecto: "DISEÑO ACUEDUCTO INTERVEREDAL PARAMILLO, SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial el geógrafo Carlos Ochoa, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"Existe registro y se identifica la presencia del Resguardo Indígena COLONIAL DE MUNCHIQUE LOS TIGRES; de la etnia Páez"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "DISEÑO ACUEDUCTO INTERVEREDAL PARAMILLO, SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que se identifica la presencia del Resguardo Indígena **"COLONIAL DE MUNCHIQUE LOS TIGRES; de la etnia Páez"**. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de algún otro grupo étnico en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

Que a la luz del literal c, letra e, de la circular externa emitida por la Dirección de Consulta Previa el 9 de abril de 2012, el proyecto: "DISEÑO OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL MICHICAO, CAJIBIO-CAUCA", se encuentra dentro de los asuntos que no requieren consulta previa, al disponer: "Proyectos relacionados con el derecho de abastecimiento de agua y el saneamiento".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se identifica la presencia del Resguardo Indígena "**COLONIAL DE MUNCHIQUE LOS TIGRES; de la etnia Páez**", en la zona de influencia directa para el proyecto: "DISEÑO ACUEDUCTO INTERVEREDAL PARAMILLO, SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca y cuyas coordenadas son:

Lote ubicación tanque almacenamiento	1077071	USR0815586
Bocatoma	1078719	USR0811517

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTMI12-0015963 del 15 de mayo de 2012

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro del Resguardo Indígena: "**COLONIAL DE MUNCHIQUE LOS TIGRES; de la etnia Páez**", en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente certificación, para el proyecto: "DISEÑO ACUEDUCTO INTERVEREDAL PARAMILLO, SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca.

TERCERO. Que no se *identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa para el proyecto: "DISEÑO ACUEDUCTO INTERVEREDAL PARAMILLO, SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Lote ubicación tanque almacenamiento	1077071	USR0815586
Bocatoma	1078719	USR0811517

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTMI12-0015963 del 15 de mayo de 2012

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, *no se encuentra* registro de **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos, inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios** para el proyecto: "DISEÑO ACUEDUCTO INTERVEREDAL PARAMILLO, SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO: Que para el caso relacionado con el proyecto: "DISEÑO ACUEDUCTO INTERVEREDAL PARAMILLO, SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca; no se requiere el agotamiento de la Consulta Previa conforme al literal c, de la circular externa emitida por la Dirección de Consulta Previa el 9 de abril de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto.

SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

SEPTIMO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos

Revisó desde punto de vista Cartográfico: Carlos Ochoa

Revisó desde punto de vista Jurídico: Maritza Chaparro Malaver

Aprobó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez S - R